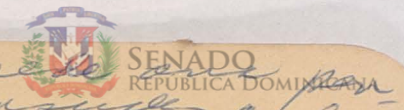


2071

703

14 - 11 - 77

Ley mediante la cual se revoca la
Ley del Estado de \$100.00 mensuales a la
Señora María Concepción V. de Amis.



GOBIERNO DOMINICANO

GOBIERNO DOMINICANO

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

Nº 283786

CERTIFICADO MEDICO

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964.

Yo, DR. ABEL GONZALEZ MASSENET médico provisto del correspondiente

exequátur No. 138 CERTIFICO haber examinado a: José del Carmen Amaro

Cédula No. 110 Serie No. 55 Sello de renovación No. _____ del año de 197 _____

y constatado que: está padeciendo de Carcinoma de Prostata, lo que lo incapacita para todo tipo de trabajo.

por lo que recomiendo incapacidad para todo tipo de trabajo.

Expido la presente certificación en Santo Domingo, D.N. a petición del interesado, hoy día 25 del mes de Octubre de 19 76



RD\$1.00
RI#0773352
25 Oct. 1976

Firma del Médico
Dr. Abel González Massenet



RD\$0.25
RI#0899106
25 Oct. 1976

Dr. Mariano Piantini

3

Form. No. 722
Aprobado por el Contralor
General de la República

REPUBLICA DOMINICANA

Serie Año 1975

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

Nº 283786

CERTIFICADO MEDICO

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964.

Yo, DR. ABEL GONZALEZ MASSENET médico provisto del correspondiente

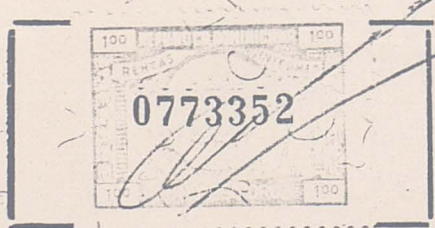
exequátur No. 138 CERTIFICO haber examinado a: José del Carmen Amaro

Cédula No. 110 Serie No. 55 Sello de renovación No. _____ del año de 197_____

y constatado que: está padeciendo de Carcinoma de Prostata, lo que lo incapacita para todo tipo de trabajo.

por lo que recomiendo incapacidad para todo tipo de trabajo.

Expido la presente certificación en Santo Domingo, D.N. a petición del interesado, hoy día 25 del mes de Octubre de 1976



RD\$1.00
RI#0773352
25 Oct. 1976

Firma del Médico
Dr. Abel González Massenet
Dr. Mariano GIANINI



RD\$0.25
RI#0899106
25 Oct. 1976

ORIGINAL y Dominicana.

usado; TRIPLICADO: Para el Médico que expide la Certificación; y DUPLICADO: Para la Asociación Médica



#2712

REPUBLICA DOMINICANA

OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL

SALCEDO

Yo, Miguel Angel Brache " Oficial del Estado Civil del municipio de Salcedo, CERTIFICO: que en los archivos a mi cargo, en el libro # 75 destinado para fines de registros de defunciones, en el folio # 63 existe una contra partida la que copiada textualmente dice asi.-

En Salcedo, República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año Mil Novecientos Setentiseis, Por ante mí Miguel Angel Brache Almánzar, Oficial del Estado Civil de Salcedo, - con mi domicilio en esta ciudad y mi oficina en la casa No. de - la calle Hnas, Mirabal. siendo las nueve horas de la mañana, compareció el señor Carlos María de la Cruz, de 64 años de edad, de profesión Emp. Público, domiciliado en C/ B. Almánzar No. 14 de - Salcedo, Portador de la Cédula de Identificación Personal No.1419 Serie 55, me ha declarado dicho compareciente: que el día Veinti ocho del mes de Noviembre del año Mil Novecientos Setentiseis, - siendo las cinco horas de la mañana, falleció a causa de Cancer - de la Prostata. en C/ Gral. Pascasio Toribio de Salcedo, el señor JOSE DEL CARMEN AMARO, Con Cédula de Identificación Personal Ni. 110 Serie 55, domiciliado en C/ Gral. Pascasio Toribio de Salcedo nacido en el año Mil Novecientos Uno, en Salcedo, hijo del señor Ramón Antonio Amaro, difunto, y de la señora Altagracia Sanchez- difunta, nombres y apellidos del otro conyugue Altagracia Reyes- domiciliada en Salcedo, Por tanto Yo, Miguel Angel Brache Almánzar Oficial del Estado Civil, actuando en virtud de lo que dispone - la Ley, he redactado esta acta que, después de leída por mí al - declarante, la firma junto conmigo que certifico y doy fe, Fdo - Miguel Angel Brache A, Carlos María de la Cruz,-

CERTIFICO: que la presente copia es fiel y conforme a su original la que se expide en la ciudad de Salcedo hoy día Trece del mes de Diciembre del año Mil Novecientos Setentiseis, Año 132 de la In - dependencia y 113 de la "restauración, a solicitud de laparte in-- teresada.-

14/12/76
0339294
M.A.B.A.

284/12/76
DIRECCION HACIENDA DE PARQUES
LEY N° 1500777 11-74
SELLO PRO PARQUES
M.A.B.A.

Miguel A. Brache A.
Miguel Angel Brache A.-
Oficial del Estado Civil.-

14/12/76
159016
M.A.B.A.

14/12/76
0339294
159016
1500777
M.A.B.A.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO AGRICULTURA E INDUSTRIA

Salcedo, R. D.



C E R T I F I C A C I O N

Yo Gertrudis J. Félix de Florencio, Secretaria General de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industria Inc. de Salcedo, CERTIFICO: Que en el archivo a mi cargo existe una Acta marcada con el No. 1, fechada el día 10. de marzo de 1963, firmada por el Presidente y la Secretaria, en la cual consta que el señor José del Carmen Amaro y Sánchez, fué designado en esa misma fecha Secretario General de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industria de Salcedo, cargo que desempeñó hasta el día 28 del mes de noviembre de 1976, fecha de su fallecimiento, devengando hasta esa fecha un sueldo de RD\$198.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ORO M.N.).

Expido la presente Certificación en la ciudad de Salcedo, hoy día 17 de Diciembre de 1976, a petición de parte interesada.



G.J.F.
#0339479
RD\$1.00
17-12-76

Gertrudis J. de Florencio
GERTRUDIS J. DE FLORENCIO
Secretaria General



G.J.F.
#1501051
RD\$0.25
17-12-76

VISTO BUENO:

Cesar E. Polanco B.
CESAR E. POLANCO B.
Presidente



00872

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
25 de mayo de 1977

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora María Altagracia Vda. Amaro.

Este proyecto de ley se originó mediante moción presentada por el Dr. Víctor Almonte Jimenez, Senador - por la Provincia de Puerto Plata.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora María Altagracia Reyes Vda. Amaro, esposa superviviente del señor José del Carmén Amaro Sánchez, quien sirvió por más de 30 años en la Administración Pública, destacándose por su honestidad y alto sentido de civismo.

CONSIDERANDO: Que la situación económica de la Vda. Amaro es sumamente precaria ya que el único sustento de ella lo fué su fallecido esposo.

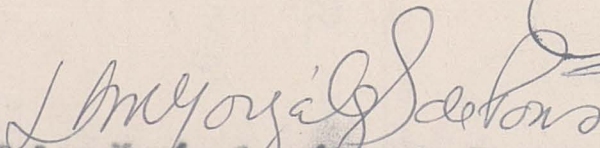
VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959.

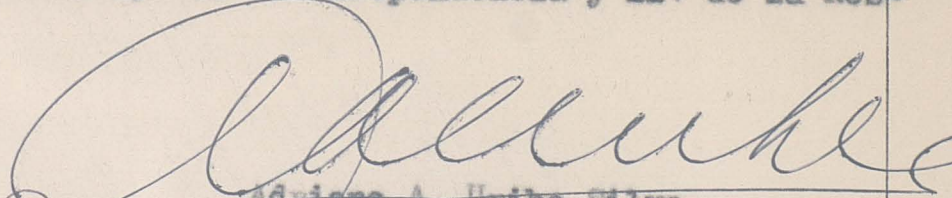
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.-Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora María Altagracia Vda. Amaro.

Artículo 2.-Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Dulce María González de Pons,
Secretaria Ad-Hoc.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Ramón Emilio Pérez y Pérez,
Secretario Ad-Hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^a LEGISLATURA Ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 658 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo 25 de mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



Liberados de los Trámites Ord. y.
declarados de urgencia por el
senador B. Almonte.
aprobados en la 7ª sesión
Pensiones 25/5/77
Ord. 7 Ex. 10



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Archivado

CONSIDERANDO: Que la señora María Altagracia Reyes Vda. Amaro, esposa superviviente del señor José del Carmen Amaro Sánchez, quien sirvió por más de 30 años en la Administración Pública, destacándose por su honestidad y alto sentido de civismo.

CONSIDERANDO: Que la situación económica de la Vda. Amaro es sumamente precaria ya que el único sustento de ella lo fué su fallecido esposo.

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.-Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora María Altagracia Vda. Amaro.

Artículo 2.-Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
9 de noviembre de 1977

00706

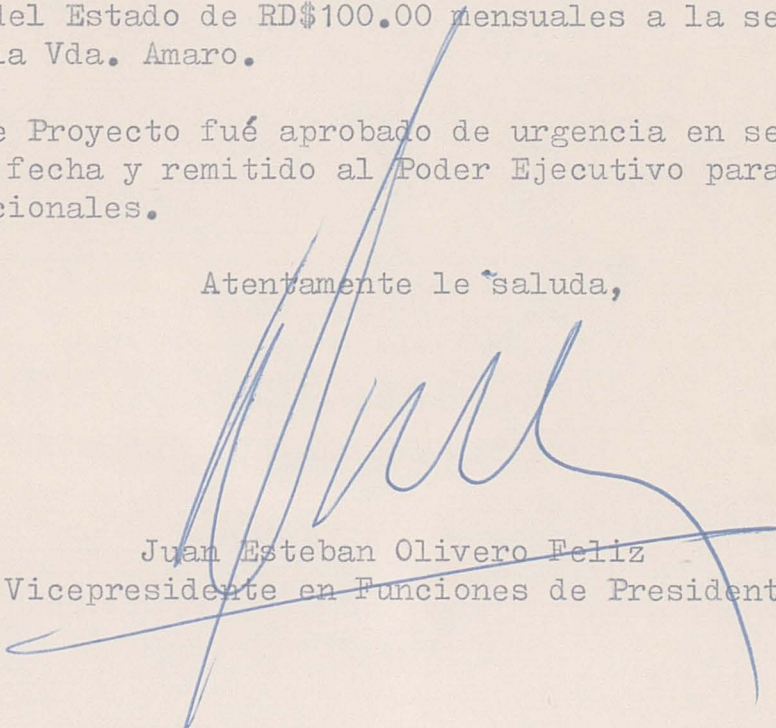
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00872, de fecha 25 de mayo de 1977, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora María Altagracia Vda. Amaro.

Este Proyecto fué aprobado de urgencia en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Juan Esteban Olivero Feliz
Vicepresidente en Funciones de Presidente

lalc.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
9 de noviembre de 1977

00406

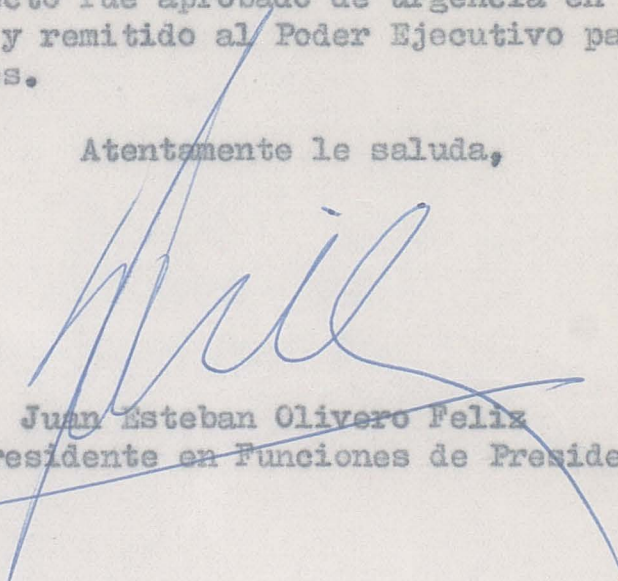
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00872, de fecha 25 de mayo de 1977, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora María Altagracia Vda. Amaro.

Este Proyecto fué aprobado de urgencia en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Juan Esteban Olivero Felix
Vicepresidente en Funciones de Presidente

lalc.-

25 NOV. 1977



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

37547

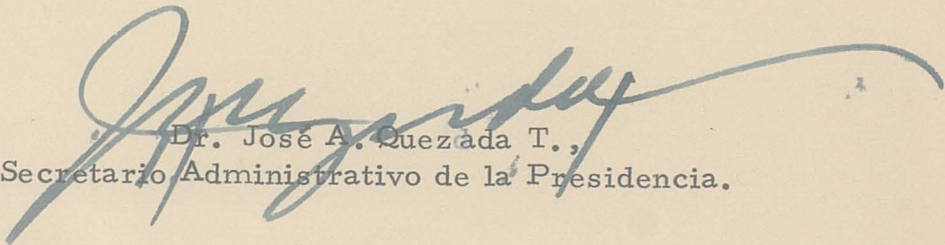
24 NOV. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora María Altagracia Vda. Amaro, ha sido promulgada en fecha 14 de noviembre del presente año, y registrada con el No. 703. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

37547

24 NOV. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora María Altagracia Vda. Amaro, ha sido promulgada en fecha 14 de noviembre del presente año, y registrada con el No. 703. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

37547

24 NOV. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora María Altagracia Vda. Amaro, ha sido promulgada en fecha 14 de noviembre del presente año, y registrada con el No. 703. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.